



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar Perla del Maule**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4256

SANTIAGO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

[Handwritten signature]
ICL/CRR/REG. A/MS/34

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región del Maule**
 - 6.- **Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar Perla del Maule** (Dirección: **Balmaceda 266, comuna de Constitución**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 11132-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar Perla del Maule**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar Perla del Maule** debía presentar, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de suscripción del respectivo Convenio, una garantía extendida a nombre de este Servicio, por un monto equivalente al 100% de los recursos solicitados, con vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

9.- Que, la **Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar Perla del Maule**, mediante presentación de fecha 25 de septiembre de 2013 dirigida al Director regional del Maule de SENDA, solicitó extensión del plazo para la presentación del instrumento referido en el considerando anterior, trámite que ha cumplido entregando la póliza de seguro N° 01-56-057356, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 30 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de 36 UF.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1° de marzo de 2014.

10.- Que, se ha resuelto acoger la solicitud de prórroga presentada por la **Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar Perla del Maule**, y no dejar sin efecto la selección del programa denominado "**Mujeres jefas de hogar luchan por la prevención de drogas**", considerando, especialmente, que no existe afectación a los intereses de este Servicio ni perjuicio a las otras entidades que participaron en este proceso concursal.

11.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar Perla del Maule**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Mujeres jefas de hogar luchan por la prevención de drogas**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$820.286.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar Perla del Maule** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE
UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA AGRUPACIÓN DE MUJERES
JEFAS DE HOGAR PERLA DEL MAULE**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar Perla del Maule**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **65.016.638-8**, representada por doña **Sara Vásquez Soza**, ambos con domicilio en **Balmaceda 266**, comuna de **Constitución**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar Perla del Maule**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Mujeres jefas de hogar luchan por la prevención de drogas”**, en la **Región del Maule**, en adelante también “el programa”.

La Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar Perla del Maule se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$820.286.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$820.286.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le

ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Sara Vásquez Soza** en representación de la **Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar Perla del Maule**, consta en Certificado N° 240/2013, de fecha 30 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Constitución.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Sara Vásquez Soza. Representante Legal. Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar Perla del Maule. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar Perla del Maule**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN NACIONAL
REPUBLICA DE CHILE

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

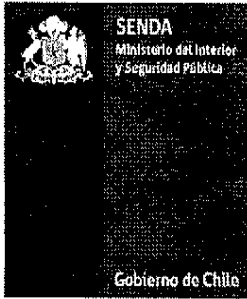
**CERTIFICADO N° 1389
FECHA 13-11-2013**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4256
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar Perla del Maule, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.765.588.662
Presente Documento Resolución Exenta	820.286
Saldo Disponible	44.940.052



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **"Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar Perla del Maule"**, RUT:N°65.016.638-8 , no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA AGRUPACIÓN DE MUJERES JEFAS DE HOGAR PERLA DEL MAULE

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar Perla del Maule**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.016.638-8**, representada por doña **Sara Vásquez Soza**, ambos con domicilio en **Balmaceda 266**, comuna de **Constitución**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar Perla del Maule**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Mujeres jefas de hogar luchan por la prevención de drogas”**, en la **Región del Maule**, en adelante también “el programa”.

La **Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar Perla del Maule** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$820.286.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$820.286.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería con la que comparece doña **Sara Vásquez Soza** en representación de la **Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar Perla del Maule**, consta en Certificado N° 240/2013, de fecha 30 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Constitución.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

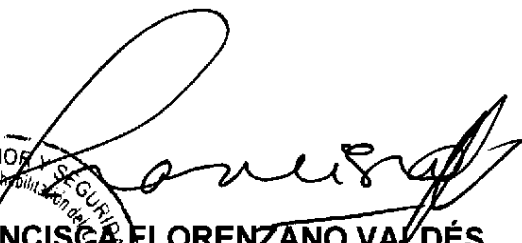
DECIMO SEXTO: Ejemplares.


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

**Agrupación de Mujeres
Jefas de Hogar
PERLA DEL MAULE
Pers. Juríd. Nº 718 - Constitución**



**SARA VÁSQUEZ SOZA
REPRESENTANTE LEGAL
AGRUPACIÓN DE MUJERES JEFA
DE HOGAR PERLA DEL MAULE**





**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA**

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	
---	--



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	MUJERES JEFAS DE HOGAR LUCHAN POR LA PREVENCIÓN DE DROGAS
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Prevención Universal
DURACION PROGRAMA	2 Meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

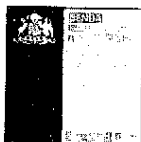
REGIÓN	PROVINCIA
Del Maule	Talca
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Constitución	SECTOR CENTRO

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Agrupación de mujeres jefas de hogar, Perla del Maule
RUT	65.016.638-8
DIRECCIÓN	Balmaceda 266
TELÉFONO-FAX	673562(71)
E-MAIL	Sara_vsoza@hotmail.com
TIPO DE PERSONAL JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada, sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Sara Vásquez Soza
RUT	10.108.726-3
DIRECCIÓN	Balmaceda 266
TELÉFONO-FAX	673562(71)
E-MAIL	Sara_vsoza@hotmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Sara Vásquez Soza
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta
TELÉFONO	673562(71)
E-MAIL	Sara_vsoza@hotmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	43361124414		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			x
CERTIFICADO DE VIGENCIA	SI		

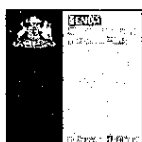
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Marisol Torres Paredes	Jefa de hogar	Coordinador del Programa	48
Sara Vásquez Soza	Trabajadora Independiente	Encargada de Actividades	48
Litiana Alborno	Trabajadora Independiente	Colaboradora de actividades	48

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Parroquia San José	Oñederra 555		Infraestructura



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

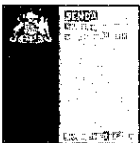
Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Nuestra agrupación, nace en el año 2009, con el objetivo de organizarnos e ir en búsqueda de apoyo y colaboración mutua. Cuenta actualmente con 26 mujeres jefas de hogar, entre los 27 y 50 años, la mayoría de nuestras integrantes son trabajadoras independientes y entre sus oficios podemos destacar: Modistas, comerciantes, artesanas, entre otros. Cada una de las integrantes cumple el rol de padre y madre, siendo la proveedora principal en el hogar, por ende las mujeres de nuestra agrupación deben diariamente enfrentar una gran responsabilidad y un importante desafío, sacar adelante a su hogar y a los que allí viven. Esto nos genera una gran presión y preocupación, ya que el futuro del hogar, de los hijos y de nuestras propias vidas, depende de nosotras.

Este es una de las motivaciones de la agrupación para participar de esta convocatoria y presentar un proyecto de prevención del consumo de drogas, ya que la constante preocupación, presión por el sustento de los hogares, nos hace estar más vulnerables a diferentes problemáticas como: Depresión, angustia, estrés, entre otros, pudiendo estas problemáticas llevarnos a consumir medicamentos no otorgados por un especialista, consumo de alcohol y de tabaco, incluso drogas ilegales, con el objetivo de olvidar, y dejar atrás los problemas que nos aquejan.

También, es importante considerar a nuestras familias que se encuentran detrás de cada una de nosotras, por lo general existe una gran cantidad de adolescentes y jóvenes que dependen de nuestros trabajos y del cariño, apoyo y orientación que nosotras le otorguemos, por lo que es fundamental tener una buena salud mental, sentirnos en buenas condiciones para poder estar ayudando continuamente a nuestros hijos e hijas y familias en general.

Creemos como agrupación, que este proyecto es una gran oportunidad que no queremos dejar pasar, ya que nos permitirá cumplir con nuestros deseos de poder seguir trabajando, aflatarnos cada día más como una gran familia, recrearnos sanamente, y contar con espacios para nosotras, compartir, y lo más importante auto-cuidarnos, ya que nos consideramos personas valiosas para nuestras familias y para la sociedad en general.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Creemos sinceramente que se justifica la adjudicación de este proyecto, ya que por los datos anteriormente mencionados, se requiere un trabajo con las mujeres de nuestra agrupación, a quienes se apuntará con mayor realce y hacia sus familias, especialmente hacia los niños y adolescentes, ya que este grupo etario requiere de apoyo e información y es con ellos con quienes debemos reforzar el papel que tiene la familia, como principal motor de la sociedad.

Por lo tanto, es nuestro deber buscar las instancias que nos den las herramientas exactas, para prevenir y evitar que aparezca la problemáticas de drogas y alcohol en nuestras familias.

A través de nuestro proyecto, buscaremos potenciar factores protectores y minimizar factores de riesgo generando espacios de recreación e instancias de expresión, ocupación positiva del tiempo libre, auto-cuidado, liberación del estrés, aprender nuevas técnicas que van en pro de nuestro crecimiento personal, lo que nos ayudará a prevenir enfermedades de salud mental y consumo de estupefacientes, lograr ser mujeres totalmente sanas, felices y continuar siendo contenedoras y responsables de la vida de nuestros hijos y familia en general.

A través de los espacios que se otorgaran para la educación y entrega de información, creemos que al hablar de drogas nos permitirá generar conciencia de sus consecuencias, por lo tanto, motivará a reconocer una realidad de nuestro país, región y comuna. Queremos brindar espacios de expresión y comunicación fomentando las preguntas, foros y debates.

Además creemos que este proyecto, nos otorgará momentos de esparcimiento en familia, revalorando la importancia de estar juntos y en comunión, y por último, este proyecto no dará más fuerza para seguir trabajando por todas aquellas mujeres que han tenido que cumplir con esta gran responsabilidad que es ser madre y padre y las que se ven vulnerables a caer en el flagelo de la droga.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

En virtud de que las beneficiarias del proyecto pertenecen a diferentes sectores de la comuna, específicamente de los sectores periféricos de la comuna, tales como: Centinela, Cerro Alto, Chacarrillas, etc., nuestro territorio focalizado para implementar el programa será la comuna de Constitución en general, la cual se ubica en el litoral central de la región del Maule. Es una de las 10 comunas que conforman la Provincia de Talca. Ubicada prácticamente en el centro del país, se encuentra a una distancia de 360 Km. De la capital Santiago, y a 110 Km. De la capital regional, Talca.

Según el Censo de Población y Vivienda 2002, la Comuna de Constitución tiene una población de 46.081 habitantes, donde 22.692 son mujeres (49,24%), y 23.389 son hombres (50,76%).

En los últimos años, la comuna ha experimentado un crecimiento, el cual se observa principalmente en los sectores periféricos, los cuales se caracterizan por ser los más pobres y excluidos, y por tanto, los más vulnerables frente a un fenómeno como el consumo de drogas, el cual alcanza un mayor impacto en poblaciones que carecen de redes de apoyo y de los recursos necesarios para enfrentarlo, por ende, las/os beneficiarias de este proyecto, al vivir en estos sectores podrían estar más vulnerables al fenómeno.

En relación a la población comunal económicamente activa, por rama de actividad económica, se desprende que el 17,08% de la población se desempeña en actividades relacionadas con la Silvicultura; extracción de madera y actividades de tipo conexas; un 14,27% en actividades de producción de madera y fabricación de productos de la madera; un 11,97% realiza actividades relacionadas con el Comercio al por menor; un 6,87% trabaja en la construcción; un 6,38% trabaja en la enseñanza; un 5,63% en la rama del transporte y un 5,26% en hogares privados con servicio doméstico.

Observando los cambios que ha experimentado la familia a nivel comunal, la encuesta Casen indica que en relación a lo(a) s Jefe(a) s de Hogar, sigue presentando un marcado predominio de jefatura por parte de los hombres con 9.287 casos.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

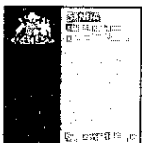
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 5 a 11 años	Varones	8	Niños/as en edad escolar, insertos en el sistema de educación formal.
	Mujeres	5	Niños/as en edad escolar, insertos en el sistema de educación formal.
Tramo etáreo 2 12 a 18 años	Varones	5	Adolescentes en edad escolar, insertos en el sistema de educación formal.
	Mujeres	5	Adolescentes en edad escolar, insertos en el sistema de educación formal.
Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	0	
	Mujeres	26	Mujeres que pertenezcan a la Agrupación de mujeres jefas de hogar, perla del maule.
TOTAL		49	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Prevenir el consumo de drogas, con la agrupación de mujeres jefas de hogar, perla del maule de la comuna de Constitución.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Realizar acciones de recreación y esparcimiento que contribuyan a generar estilos de vida saludable.	Mujeres jefas de hogar participan en taller de baile entretenido	26 mujeres jefas de hogar, participan de taller de baile.	Registro de asistencia – Fotografías
Generar instancias de formación en estrategias de prevención del consumo de drogas.	Mujeres, niños y adolescentes reciben información de prevención del consumo de drogas	49 mujeres, niños y adolescentes reciben información de prevención del consumo de drogas	Registro de asistencia – Fotografías
Realizar talleres de pintura que promuevan la ocupación positiva del tiempo libre.	Niños y adolescentes aprenden técnica de pintura.	23 niños y adolescentes participan de un taller de pintura	Registro de asistencia – Fotografías
Evaluar las diferentes actividades desarrolladas en el proyecto.	Actividades evaluadas por los beneficiarios.	49 mujeres, niños y adolescentes	Pauta de evaluación



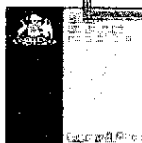
13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La vulnerabilidad alude a determinadas condiciones sociales que dejan a los sujetos en situación de fragilidad, desamparo e indefensión en donde los factores que la precipitan están constituidos fundamental y primariamente por los agentes sociales y del entorno (familia, escuela, barrio), y las carencias y dificultades para el desarrollo que de ellos se derivan.

La intervención preventiva en estos contextos de vulnerabilidad, creemos que implica trabajar tanto identificando y potenciando factores protectores y minimizando factores de riesgo estableciendo nuevas estrategias para enfrentar y combatir la aparición de conductas relacionadas con el consumo de drogas.

Entenderemos por factor de riesgo "un atributo, característica individual, condición situacional, contexto ambiental que incrementa la probabilidad del uso y abuso de drogas o una transición en el nivel de implicación con las mismas" (Clayton, 1992, p. 15, en Becoña Iglesias, 1999). Asimismo, entenderemos por factor de protección "un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas" (Clayton, 1992, p. 16, en Becoña Iglesias, 1999).

Creemos que ha sido fundamental para nosotros el poder identificar los factores de protección que tenemos a nivel individual y familiar, y a la vez los factores de riesgo para la construcción de este proyecto preventivo, prevenir creemos que es fundamental, antepoernos a situaciones que puedan surgir producto de nuestra vulnerabilidad es primordial y necesario.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

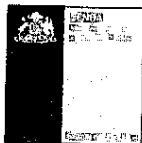
El desarrollo de las intervenciones preventivas se realizará específicamente en la parroquia san José, en el sector centro de la comuna de Constitución, esta intervención contempla actividades, recreativas, de formación y educación, considerando como sujetos de intervención a las mujeres jefas de hogar y sus familias.

Las actividades recreativas, específicamente el taller de Baile entretenido: Se desarrollaran de manera sistemática con una frecuencia de 1 vez a la semana, el que permitirá generar mayor vínculo entre las integrantes, promover estilos de vida más saludable, optando por un mayor cuidado de nuestro cuerpo y nuestra salud mental.

Las actividades de educación, contempla la realización de 2 talleres de prevención del consumo de drogas, uno dirigido a las mujeres jefas de hogar y otro a los niños y adolescentes participantes del taller de pintura, estos talleres se realizaran con una frecuencia de 1 vez a la semana, con una metodología activo participativa y tienen como objetivo entregar información acerca de conceptos básicos de drogas, causas, efectos y consecuencias del consumo de drogas, encausando al grupo a evitar conductas de riesgo asociadas al consumo.

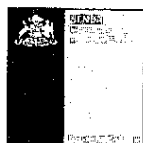
Los talleres de pintura, tienen como objetivo entre los miembros del grupo, la ocupación positiva del tiempo libre, propender a generar habilidades sociales a través de esta técnica.

Cada una de estas actividades, serán supervisadas por la coordinadora del proyecto, la Sra. Marisol Torres Paredes y la supervisora de actividades, las Sra. Sara Vásquez Soza. Asegurando que sean realizadas de acuerdo al proyecto.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Lanzamiento de proyecto	
Nombre de la Actividad		Informando a nuestra agrupación de nuestro proyecto	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará una acto de lanzamiento de nuestro proyecto, el cual tendrá como objetivo informar a nuestra agrupación y sus familias del las diferentes actividades del proyecto y el objetivo de cada una de ellas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Parroquia san José	1 semana	1 vez a la semana	2
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cartulina colores	5	120	600
Pegamento	5	350	1.750
Tijeras	3	300	900
Plumones	4	250	1.000
Cinta adhesiva	2	300	600
Hojas de oficio	1	3.750	3.750
Palos de brocheta	1 bolsa	500	500
Globos	1 bolsa	1800	1800
Tinta negra	1	16.000	16.000
Tinta color	1	18.500	18.500
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Jugos 1 1/2	10	1.000	10.000
vasos	60	50	3.000
Tenedores	60	30	1.800
platos	60	30	1800
cucharas	60	30	1.800



café	1	2500	2500
te	1 caja grande	2.000	2.000
tortas	2	10.000	20.000
azúcar	2	700	1.400
endulzante	1	1.500	1.500
servilletas	2	300	600
plátano	22	100	2200
manzana	22	100	2200
Pera	22	100	2200
3 piñas	3	1.000	3.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Hervidor	1	14.000	14.000
Termo	1	8.000	8.000
Salón equipado	1	30.000	30.000
Cámara fotográfica	1	89.000	89.000

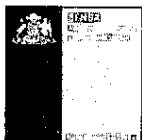
Actividad Nº 2	Taller de drogas		
Nombre de la Actividad	Informándonos de las causas y consecuencias de las drogas.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se realizará un taller de prevención del consumo de drogas, que tendrá como objetivo educar y sensibilizar acerca de las consecuencias del consumo de estupefacientes, este taller estará dirigido hacia las mujeres de la agrupación, se contará con el aporte del Cesfam, para contar con la profesional que realizará el taller.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Parroquia San José	1 mes	1 vez a la semana	4
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Hojas de oficio	1	3.750	3750



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Carpetas	30	200	6000
Lápices de mina	30	100	3.000
Lápices de pasta	30	150	4.500
Cuaderno	30	500	15.000
Cartulinas	5	120	600
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Café	2	2500	5000
Te	1 caja grande	2.000	2.000
Azúcar	3	700	2.100
Endulzante	1	1.500	1.500
Jugos	10	1000	10000
Pie de Limón	6	4.000	24.000
Queque	6	2000	12.000
Servilletas	3	300	900
Platos Cartón	100	30	3.000
Tenedores	100	30	3.000
Vasos	100	50	5.000
Cucharas	100	30	3.000
Psicóloga del Cesfam, para dictar taller	4	5252	21008
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Salón equipado	1	30.000	30.000
Data	1	200.000	200.000
Computador	1	200.000	200.000

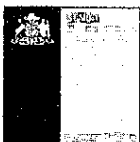
Actividad N° 3	Taller de baile entretenido		
Nombre de la Actividad	Bailando nos cuidamos		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará un taller de baile entretenido para las mujeres de nuestra agrupación, que tiene por objetivo promover estilos de vida más saludable, optando por un mayor cuidado de nuestro cuerpo y nuestra salud mental.			



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

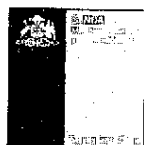
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Parroquia San José	2 meses	1 vez a la semana	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Agua mineral 1/12	24	1000	24000
manzana	78	100	7.800
plátano	78	100	7.800
peras	78	100	7.800
1 profesora de Educación Física	8	5252	42016
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Radio	1	80000	80.000
Salón equipado	1	30.000	30.000

Actividad Nº 4	Taller de pintura		
Nombre de la Actividad	Pinta la prevención a tu pinta		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará un taller de pintura con los niños y adolescentes, el que tendrá como objetivo aprender de la técnica del dibujo, finalizando con un concurso de dibujo, el cual se premiara a los primeros lugares, además se tomaran 2 minutos del taller, para realizar una sensibilización de drogas, entregando la información de las causas y consecuencias de las drogas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Parroquia San José	2 meses	1 vez a la semana	8



RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Jugos 1 1/2	24	1000	24000
Galletas	184	100	18.400
Barra de cereal	184	100	18.400
Block chico	23	500	11.500
Block grande	23	1000	23.000
Cuaderno dibujo	23	500	11.500
Cartullinas colores	23	150	3.450
Lápices de colores	23 caja	800	18.400
Lápices Cera	23 caja	800	18.400
Temperas	23 caja	800	18.400
Lápices de mina	46	100	4.600
Pinceles	46	150	6900
Lápices scripto	23 caja	800	18.400
Gomas	23	200	4600
Sacapuntas	23	200	4600
Monitora de pintura	8	2740	21.920
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Salón equipado	1	30.000	30.000

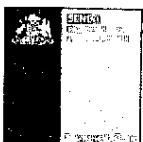
Actividad Nº 5	Taller de Prevención de Drogas.
Nombre de la Actividad	Informándonos prevenimos el consumo de drogas
Descripción y metodología de la Actividad	
<p>Se realizará un taller de prevención del consumo de drogas, que tendrá como objetivo educar y sensibilizar acerca de las consecuencias del consumo de estupefacientes, este taller estará dirigido hacia los niños y adolescentes, al finalizar el taller se entregará una pauta de evaluación a cada niño, en la cual plasmaran su apreciación y satisfacción con respecto al taller. Se contará con el aporte del Cesfam, para contar con la profesional que realizará el taller.</p>	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Parroquia san José	1 mes	1 vez a la semana	4
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Lápices de mina	30	100	3.000
Lápices de pasta	30	150	4.500
Cuaderno	30	500	15.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Jugos 1 1/2	24	1000	24000
Galletas	184	100	18.400
Barra de cereal	184	100	18.400
Psicóloga del Cesfam, para dictar taller	4	5252	21008
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Impresora	1	50.000	50.000
Salón equipado	1	30.000	30.000
Data	1	200.000	200.000
Computador	1	200.000	200.000

Actividad N° 5	Evaluación del proyecto
Nombre de la Actividad	Evaluando nuestro proyecto
Descripción y metodología de la Actividad	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Se realizará una reunión con las mujeres pertenecientes a la agrupación y se evaluarán cada una de las actividades realizadas por el proyecto, se entregará a cada participante una hoja de evaluación, en la cual deberá plasmar su opinión y satisfacción con respecto al taller.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Parroquia san José	1 semana	1 vez a la semana	2

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

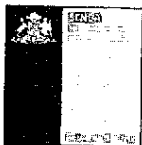
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Hoja de oficio	1	3.750	3.750
Lápices de pasta	30	150	4.500
Opalina	50	200	10000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Jugos 1 1/2	3	1000	3.000
Tartaleta de frutas	1	5000	5000
Platos	10	30	300
Servilletas	1	300	300
Tenedor	10	30	300
Café	1	2.500	2.500
Te	1 caja grande	2.000	2.000
Azúcar	1	700	700

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Salón equipado	1	30.000	30.000



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Informando a nuestra agrupación de nuestro proyecto	X		
2	La agrupación de mujeres jefas de hogar se informa de las causas y consecuencias de las drogas.	X	X	
3	Ballando nos cuidamos	X	X	
4	Pinta la prevención a tu pinta	X	X	
5	Informándonos de las drogas, prevenimos el consumo de drogas.	X	X	
6	Evalutando nuestro proyecto		X	

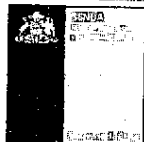
17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La evaluación en nuestro proyecto, será fundamental, para conocer los resultados de cada una de las actividades descritas anteriormente, la evaluación constará de un análisis de lo ejecutado durante y al término del proyecto, es decir, una vez finalizada cada actividad se evaluará su resultado. Por tanto se utilizará la evaluación de procesos, a través de una evaluación continua, evaluando las actividades y etapas, si estas fueron cumplidas o no. Esta se desarrollará al término de cada actividad a través de diálogos abiertos, participativos y espontáneos, además posterior a los talleres de Educación e información, baile entretenido y taller de pintura se aplicará una encuesta de satisfacción, la cual será elaborada con ayuda de profesionales del SENDA Prevlene.

En cuanto a los talleres educativos tanto para las mujeres jefas de hogar como para los adolescentes y niños, se espera que los participantes se informen respecto a temas relevantes sobre la prevención del consumo de drogas y alcohol, sus efectos, causas y consecuencias, logrando así contar con las herramientas necesarias, para combatir con este flagelo. Además se entregará información relevante sobre prevención de drogas y alcohol, a través de dípticos y volantes con datos puntuales, direcciones y contactos a los que se puede acudir en caso de tener problemas de drogas.

En relación al taller de pintura, el objetivo es que los niños y adolescentes, adquieran nuevas técnicas y habilidades para desarrollar sus propias creaciones.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Actividades	Resultado	Indicador
Lanzamiento del proyecto	Mujeres jefas de hogar, junto a sus familias se encuentran informadas de la adjudicación del proyecto y las actividades que se comenzarán a realizar con cada grupo. Interiorizándose del objetivo y propósito de cada uno de ellos. Los destinatarios del proyecto se sensibilizan de la importancia de su compromiso y motivación para una buena ejecución del proyecto.	1 Lanzamiento realizado donde participa las mujeres jefas de hogar y sus familias.
Baile entretenido	Mujeres aprenden la técnica del baile. Aumentar la autoestima de las participantes, aprendiendo a quererse, a respetarse y a valorarse, para poder entregar lo aprendido a las familias y replicarlos con los hijos e hijas.	30 Mujeres optan por estilos de vida saludable.
Taller de Pintura	Niños y adolescentes ocupan positivamente el tiempo libre, aprendiendo nuevas técnicas de pintura. Elaborando creaciones para sus familias	23 niños y adolescentes participan de taller de pintura.
Taller de educativo	Mujeres jefas de hogar, junto a sus familias, informadas de cómo prevenir el consumo de sustancias.	49 personas entre mujeres jefas de hogar, niños y adolescentes participan de los talleres educativos.
Evaluación del proyecto	Equipo coordinador del proyecto, evalúan las actividades realizadas y completan pauta de evaluación.	5 personas, pertenecientes al equipo coordinador del proyecto, evalúan las actividades realizadas.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Nuestro proyecto medirá los resultados obtenidos a través de la evaluación que se realice finalizando cada uno de ellos, se entregará una pauta, la cual deberá ser contestada por los beneficiarios de los talleres, plasmando allí su opinión con respecto a los contenidos del taller, la metodología utilizada, su motivación durante el desarrollo de los contenidos, el desempeño del monitor y el aprendizaje adquirido y finalmente si su participación en el taller le favoreció para obtener mayores recursos y herramientas para prevenir el consumo de drogas.

Además de la evaluación de los beneficiarios, se realizará con el equipo coordinador del proyecto una jornada, en la cual se evaluará en general los talleres, los roles asignados, los monitores que dirigieron los talleres y por último se realizará un ejercicio de identificar obstáculos y facilitadores del proyecto.

Lo anterior, es fundamental ya que el proceso de evaluación nos ayuda a conocer la calidad de la intervención y si esta debe estar sujeta a futuro a posibles modificaciones para obtener mejores resultados.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	PAULA VALERIA SOTO VILCHES
EDAD	37AÑOS
RUT	14.411.487-8
DOMICILIO	VILLA RIOS DEL MAULE, LONCOMILLA 1549
PROFESIÓN / OFICIO	PROF. EDUCACIÓN FÍSICA
TELÉFONO	312261-84706108
E-MAIL	PAULASOTOVILCHES@GMAIL.COM

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓	Julio 1995	Recreación Invierno Balneario Quilpué, para niños de funcionarios Banco Estado.
✓	Enero-Marzo 1997	Recreación Verano en Balneario el Morro de Tomé, para familias Banco Estado. (Marzo Recreación para los jubilados del Banco Estado).
✓	Julio-Diciembre	Práctica Profesional Colegio Integrado de Talca San Pío X. 1997
✓	Enero-Marzo 1998	Recreación Verano en Balneario el Morro de Tomé. (Marzo) Recreación jubilados del Banco Estado).
✓	Abril-Diciembre 1998	Clases de Aeróbica para funcionarios de la Empresa Celulosa Arauco y Constitución.
✓	Enero- Marzo 1999	Recreación Verano en Balneario el Morro de Tomé.(Marzo) Recreación para jubilados del Banco Estado.
✓	Abril 1999-Dic 2001	Clases de Aeróbica para funcionarios de Forestal Celco Constitución.
✓	Enero-Marzo 2000	Recreación verano en Balneario el Morro de Tomé a funcionarios Y jubilados del Banco Estado.
✓	Octubre 2000-Marzo 2011	Preparadora Física Brigadas Forestales .Forestal Celco.
✓	Abril-2002 Marzo 2003	Clases de aeróbica y Acondicionamiento Físico en la casa del Pueblo, para la comunidad de Constitución.
✓	Marzo 2002-Feb 2004	Clases de Aeróbica en Gimnasio Enrique Donn Muller, Para la comunidad de Constitución.
✓	Abril 2005-Dic 2007	Clases de Aeróbica para funcionarios de Forestal Celco Constitución.
✓	Julio - Diciembre 2007	Clases de actividad física para el Sector Activo INP.
✓	Agosto – Diciembre 2007	Clases de aeróbica en consultorio Cerro Alto, para la población Pre-diabética.
✓	Octubre 2007-Marzo 2008	Acondicionamiento físico a Brigadas forestales. Forestal Celco Constitución.
✓	Diciembre 2007 – Enero 2008	Clases de Natación a niños de la comuna de Constitución.
✓	Noviembre – Diciembre 2007	Clases de Aeróbica en Muelle Fiscal de Constitución y Una jornada de capacitación para profesores de 1ª y 2ª Básicos.
✓	Marzo 2008 a la fecha	Profesora de Educación Física en Escuela Especial de Constitución.
✓	Octubre 2008 – Enero 2009	Clases de Aeróbica en consultorio Cerro alto y Población Chacarillas. Chile Deportes
✓	Mayo – Noviembre 2009	"Programa Mujer y Deporte".
✓	Junio 2010- Noviembre 2010	Talleres deportivo recreativo para minusválidos. Escuelas



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

- Abiertas.
- ✓ Mayo – Noviembre 2011 "Programa Mujer y Deporte" Sector Chacarillas y Prieto.
- ✓ Septiembre – Diciembre 2011 "EE.AA Handbol. Escuela especial.
- ✓ Abril – Noviembre 2012 "Programa Mujer y Deportes" Sector Chacarillas y Prieto.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

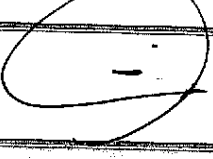
NO

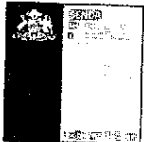
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Encargada de actividades recreativas.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

YO PAULA VALERIA SOTO VILCHES, ESTOY EN CONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE DEBO DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO.

17/06/2013	
FECHA	FIRMA



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Laura Benita López Verdugo
EDAD	59 años
RUT	7.184.572-9
DOMICILIO	Pob. Villa San Francisco, Casa 1820
PROFESIÓN / OFICIO	Monitora Pintura
TELÉFONO	64874088
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none">✓ Escuela Básica: Nueva Bilbao de Constitución✓ Estudios Medios: Liceo de Constitución✓ Cursos de Decoupage✓ Cursos de bordado✓ Cursos de Pintura y genero✓ Cursos de Pintura
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


No

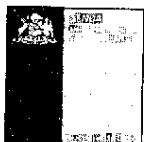
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitora de pintura

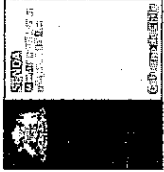
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Laura Benita López Verdugo, me comprometo a participar como monitora de pintura del presente proyecto.

17/05/2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Cartulina	10	120	1.200			1.200
Pegamento	5	350	1.750			1.750
Tijeras	3	300	900			900
Plumones	4	250	1.000			1.000
Cinta adhesiva	2	300	600			600
Hojas de oficio	3	3.750	11.250			11.250
Palos de brocheta	1 bolsa	500	500			500
Globos	1 bolsa	1800	1800			1800
Tinta negra	1	16.000	16.000			16.000
Tinta color	1	18.500	18.500			18.500
Lápices de mina	60	100	6.000			6.000
Lápices de pasta	90	150	13.500			13.500
Cuaderno	60	500	30.000			30.000
Opalina	50	200	10.000			10.000
Carpetas	30	200	6000			6.000
Subtotal						119.000
TOTAL ITEM \$						119000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

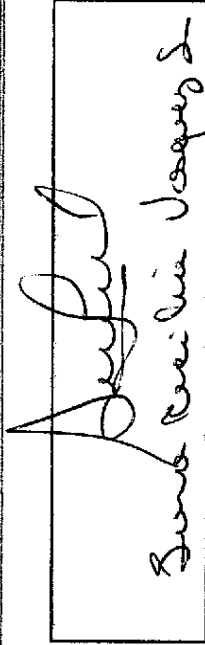
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Jugos 1 1/2	71	1.000	71.000			71.000
vasos	160	50	8.000			8.000
Tenedores	170	30	5.100			5.100
platos carton	170	30	5.100			5.100
cucharas	160	30	4.800			4.800
café	4	2.500	10.000			10.000
te	3 caja grande	2.000	6.000			6.000
tortas	2	10.000	20.000			20.000
azúcar	6	700	4.200			4.200
endulzante	2	1.500	3.000			3.000
servilletas	6	300	1800			1800
3 piñas	3	1.000	3.000			3.000
Pie de Limón	6	4.000	24.000			24.000
Queque	6	2000	12.000			12.000
Agua mineral 1/12	24	1000	24.000			24.000
manzana	100	100	10.000			10.000
plátano	100	100	10.000			10.000
peras	100	100	10.000			10.000
Galletas individuales	368	100	36.800			36.800
Barra de cereal	368	100	36.800			36.800
Block chico	23	500	11.500			11.500
Block grande	23	1000	23.000			23.000
Cuaderno dibujo	23	500	11.500			11.500
Cartulinas colores	23	150	3.450			3.450
Lápices de colores	23 caja	800	18.400			18.400
Lápices Cera	23 caja	800	18.400			18.400
Temperas	23 caja	800	18.400			18.400
Lápices de mina	46	100	4.600			4.600
Pinceles	46	150	6.900			6.900
Lápices scripto	23 caja	800	18.400			18.400
Gomas	23	200	4.600			4.600
Sacapuntas	23	200	4.600			4.600
Tartaleta de frutas	1	5000	5.000			5.000

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Psicóloga del Casfam, para dictar taller	8	5252			42016	
Monitora de pintura	8	2740	21.920			
1 profesora de Educación Física	8	5252	42016			
TOTAL ITEM \$	SUB TOTAL \$		63.936	0	42.016	0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	119.000	0	0	119.000	14,5%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	454.350	0	0	454.350	55,4%
PERSONAL	63.936	0	42.016	105.952	7,8%
EQUIPAMIENTO	183.000	608.000	0	791.000	22,3%
TOTAL	820.286	608.000	42.016	1.470.302	100,0%


 Susana Cecilia Jaques S.

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

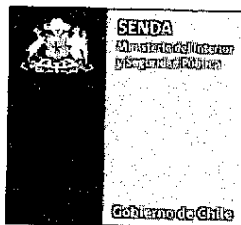
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **AGRUPACIÓN DE MUJERES JEFAS DE HOGAR, PERLA DEL MAULE** y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Constitución, a 29 de abril de 2013

Nombre Representante Legal: Sara Cecilia Vásquez Soza

Firma Representante Legal _____



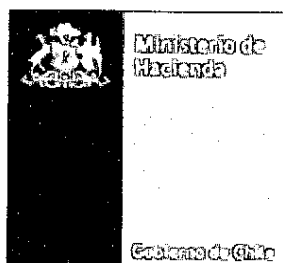
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **AGRUPACIÓN DE MUJERES JEFAS DE HOGAR, PERLA DEL MAULE**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Constitución, a 29 de Abril de 2013

Nombre Representante Legal: Sara Cecilia Vásquez Soza

Firma Representante Legal



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **AGRUPACION DE MUJERES JEFAS DE HOGAR PERLA DEL MAULE**, RUT **65.016.638-8**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **30/09/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: SARA VASQUEZ SOZA
RUT del Representante Legal	: 10.108.726-3
Nombre de la Institución	: AGRUPACION DE MUJERES JEFAS DE HOGAR PERLA DEL MAULE
RUT de la Institución	: 65.016.638-8
Fecha de emisión del certificado	: 17/05/2013



Ilustre Municipalidad de Constitución
Secretaría municipal

CERTIFICADO N° 240/2013

Alda Véliz Syfrig, Secretario Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Constitución, certifica que la organización comunitaria de carácter funcional denominada: "AGRUPOCIÓN DE MUJERES JEFAS DE HOGAR PERLA DEL MAUCE", tiene su Personalidad Jurídica N°718 de fecha 07 de Agosto de 2009, según consta en el Decreto Exento N°2286/R de fecha 13 de Agosto del 2009. Adecuó los estatutos de acuerdo a la Ley N°20.500 con fecha 13 de Marzo del 2013.

La directiva de esta organización, se modificó el 13 de Marzo del 2013; teniendo una duración de tres años

Integrantes del directorio	Rut	Cargo
Sr. (a): Sara Cecilia Vásquez Soza	10.108.726-3	Presidente
Sr. (a): Marisol de los Angeles Torres Paredes	8.565.484-5	Secretario
Sr. (a): Liliana de las Rosas Albornoz Montecino	8.145.797-2	Tesorero

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime conveniente

Constitución, Abril 30 del 2013.

AVS/hec



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	433	Nombre Oficina	CONSTITUCION	
Fecha	30	04	2013	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	CONSTITUCION
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	AGRUPACION DE MUJERES JEFAS DE HOGAR PERLA DEL MAULE
RUT	65.016.638-8

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° **43361124414**

Desde	05/10/2009
-------	------------

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Agente o Jefe de Plataforma

[Firma manuscrita]

Firma

Constitución, 25 Septiembre de 2013.

Señor
Alejandro Muñoz Ávalos
Director
SENDA Región del Maule
Presente

Junto con saludarla cordialmente, solicito una prórroga para la entrega de Póliza de Garantía, en el marco del Fondo Especial Concursable de SENDA Región del Maule, del Proyecto "**Mujeres Jefas de Hogar luchan por la presencia de drogas**" postulado y adjudicado por la organización **Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar Perla del Maule** de la Comuna de **Constitución**, la cual será entregada a más tardar el Oficina SENDA Regional, el día **04 de octubre de 2013**.

Le saluda con toda atención,

Agrupación de Mujeres
Jefas de Hogar
PERLA DEL MAULE
Pers. Juríd. N° 718 - Constitución



SARA CECILIA VÁSQUEZ SOZA
PRÉSIDENTA

Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar Perla del Maule

POLIZA N° 01-56-057356

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: TALCA	F. EMISION: 30-09-2013
ASEGURADO : AGRUPACION DE MUJERES JEFAS DE HOGAR PERLA DEL MAULE			RUT : 65016638-8
DIRECCION : BALMACEDA 266 , CONSTITUCION			FONO :
COMUNA : CONSTITUCION			
CIUDAD : CONSTITUCION			
Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191		PROPUESTA : 057356	
FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N°	:	
Desde las 12 hrs. del : 12-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO	: Según se indica	
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION	:	

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: AGRUPACION DE MUJERES JEFAS DE HOGAR PERLA DEL MAULE
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- . Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4742700

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl





POLIZA N° 01-56-057356

MONEDA: UF

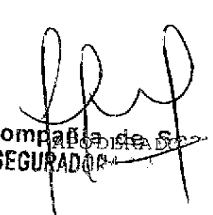
RAMO: MAC GARANTIA

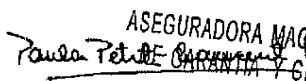
OFICINA: TALCA


F. EMISION: 30-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 650166388
Nombre o Razon Social : AGRUPACION DE MUJERES JEFAS DE HOGAR PERLA DEL MAULE
Direccion : BALMACEDA 266 , CONSTITUCION, CONSTITUCION
Fin de las declaraciones.
(ELI\MBR)


Compañía de Seguros
ASEGURADORA

ASEGURADORA MAGALLANES

PAULA PETRE
ASEGURADORA DE GARANTIA Y CREDITO
APODERADO

ASEGURADORA MAGALLANES
DE GARANTIA Y CREDITO

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación: 4742700

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

7-2-096



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	433	Nombre Oficina	constitucion
Fecha	08	08	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal		constitucion
Certifica que el (la) Sr. (a)		
Nombre	AGRUPACION DE MUJERES JEFAS DE HOGAR PERLA DEL MAULE	
RUT	65016638-8	

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 43361124414

Desde	05/10/2009
--------------	------------

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

Desde	19/05/2005
--------------	------------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
--------------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
--------------	----------

Agente o Jefe de Plataforma

[Handwritten Signature]

Firma Atención Clientes

[Circular Stamp: BancoEstado Chile]

07208 PJS 01110

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



FECHA EMISION **01/10/2009**

N.º DE SERIE **20090755451**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

AGRUPACION DE MUJERES JEFAS DE HOGAR PERLA DEL MAULE

DIRECCIÓN

SN 525 206

CONSTITUCION

RUT **65.016.638-8**

Siionline
www.sii.cl

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS
VÁSQUEZ
SOZA
NOMBRES
SARA CECILIA

SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD
F CHILE

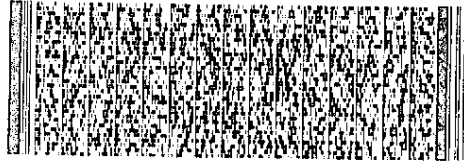
FECHA DE NACIMIENTO
05 MAR 1985

FECHA DE EMISIÓN
30 MAR 2007

FECHA DE VENCIMIENTO
05 MAR 2015

FIRMA DEL TITULAR

RUN 10.108.726-3



Nº de Cédula A0130406609 Insc.Nac Nº 28,ER,1976,LINARES

0-SP3

101087263
050305M 30305000 A0130406609
VÁSQUEZ SOZA SARA CECILIA